

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.189 de fecha 02 de mayo de 2006, que aprueba el reglamento de emergencias para la Municipalidad de Temuco.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.273 de fecha 18 de mayo de 2020, que aprueba los turnos de los funcionarios municipales que prestaran funciones en situaciones de pre y emergencias para el año 2020.
- 4.- El D.L N° 799 de 1974 sobre el uso de Vehículos Fiscales.
- 5.- Las Disposiciones contenidas en la letra ñ del artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- Decreto Alcaldicio, que autoriza la Realización de Trabajos extraordinarios para el año 2020.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Análisis Técnico de Riesgos, de fecha 15.06.2020 de la Oficina Nacional de Emergencias Región de la Araucanía, que declara Alerta verde preventiva para la Región de la Araucanía, debido a vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada a contar del día lunes 15.06.2020.-
- 2.- Que, resulta indispensable que el municipio este dotado de facultades extraordinarias suficientes para el amparo de las regulaciones vigentes y con las atribuciones legales respectivas pueda instruir acciones de protección a la comunidad de carácter preventivo, así como otras medidas complementarias.
- 3.- Que, se hace necesario resguardar las funciones que se desarrollen desde el día lunes 15.06.2020 a causa de vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada, lo que supone un aumento del riesgo asociado a la variable meteorológica y consecuencias posterior al día lunes 15.06.2020 fecha de más alta probabilidad de precipitaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Crétese a partir del día lunes 15.06.2020 situación de Pre emergencia en la comuna de Temuco, debido a debido a vientos y precipitaciones de intensidad normal a moderada que se pronostican en la Región de la Araucanía.
- 2.- Corresponderá a la Dirección de Aseo y Ornato, a través de su Departamento de emergencias diagnosticar, priorizar y resolver las situaciones de emergencias que pudieran presentarse.
- 3.- Establézcase como centro de operaciones el recinto Municipal ubicado en calle Imperial N° 40, Departamento de Operaciones.
- 4.- Exímase el límite de 30 y/o 40 horas según lo establecido en el Decreto Alcaldicio respectivo para el año 2020. Para este efecto páguese las horas extraordinarias a los funcionarios municipales de los diferentes servicios de este municipio, que colaboren en la presente pre emergencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

**JOBP/BPO/PRO/bpo****Distribución**

Administración Municipal  
Dirección Administración y Finanzas  
Dirección de Control interno.  
Dirección de Aseo y Ornato  
Dirección Seguridad Municipal  
Unidad Parque Automotriz  
Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

